

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 074

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES DE LA RED SOCIAL FACEBOOK, QUE PROCEDA A RECTIFICAR LA PUBLICACIÓN DEL PORTAL EFEMÉRIDES ARGENTINAS, SOBRE LA IMAGEN CARTOGRÁFICA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, UTILIZADA EL DÍA 01 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, OMITIENDO LAS ISLAS MALVINAS.

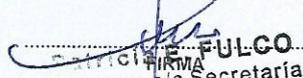
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

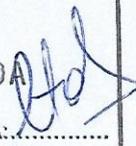
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 736	04 JUN 2020	HORA 11:35
 Patricia Fulco Secretaria General de Presidencia		



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
05 JUN 2020
MESA DE ENTRADA
N° 074 Hs. 1400 FIRMA: 

Ushuaia, 2 de Junio de 2020

Fundamentos

Señora Presidente:

El 1° de junio del corriente año, en el marco de un nuevo aniversario de la de nuestra Provincia, hemos tomado conocimiento de una publicación en la cual se observa una imagen cartográfica sesgada de la Provincia más joven de la República Argentina, ignorando, que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, además de su condición insular y bi continental, padece la contingencia de que un sector de su territorio se encuentra ocupado por una potencia extranjera desde 1833; omitiendo incluir en la misma a las Islas Malvinas.

La referenciada publicación por parte del portal Efemérides Argentinas, contenido en la red social Facebook (https://www.facebook.com/EFEMERIDES.ARG?locale=es_ES), no solo atenta contra la integridad territorial de la Provincia, sino que también, quebranta la unidad jurisdiccional de la República Argentina.

Este tipo de publicaciones, en obvia contradicción con los argumentos históricos, diplomáticos y jurídicos que sustentan la posición Argentina y confieren el derecho a nuestro reclamo de Soberanía Plena sobre las Islas Malvinas, deben ser rectificadas a los efectos de evitar profundizar un proceso desmalvinizador, que basado en una desinformación generalizada, pretende, distorsionar el reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional de que existe en nuestro territorio una anacrónica e insostenible situación de colonialismo.


 Damian LOFFLER
 Legislador Provincial
 PODER LEGISLATIVO



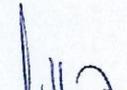
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Podemos advertir ante este tipo de publicaciones importantes omisiones normativas que deben ser remediadas a los efectos de adecuar dicha imagen cartográfica al entramado jurídico nacional vigente, con el objeto de que dejen de ser una constante y se tenga en cuenta la complejidad e importancia que tiene la Cuestión de las Islas Malvinas en nuestro territorio Provincial y para nuestro País.

La normativa aludida refiere, a la Clausula Transitoria Primera de nuestra Constitución Nacional, la cual establece que *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos necesario el respeto a la normativa vigente, como así también consideramos que la referenciada publicación atenta contra la integridad territorial no solo de la Nación sino también de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dichas omisiones evidencian un importante desconocimiento no solo de la jurisdicción territorial de la Provincia sino también de la integridad territorial de la República Argentina.

Ante la gravedad de este tipo de atropellos, resulta imperante que se articulen los medios correspondientes a nivel provincial, nacional, regional e internacional para que este tipo de negligencias sean rectificadas y en consecuencia se respete el interés nacional y el interés provincial sobre nuestros territorios usurpados, el cual debe ser garantizado a


Damian LOPEZ
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



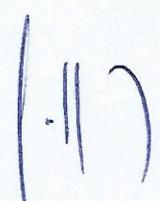
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoíno

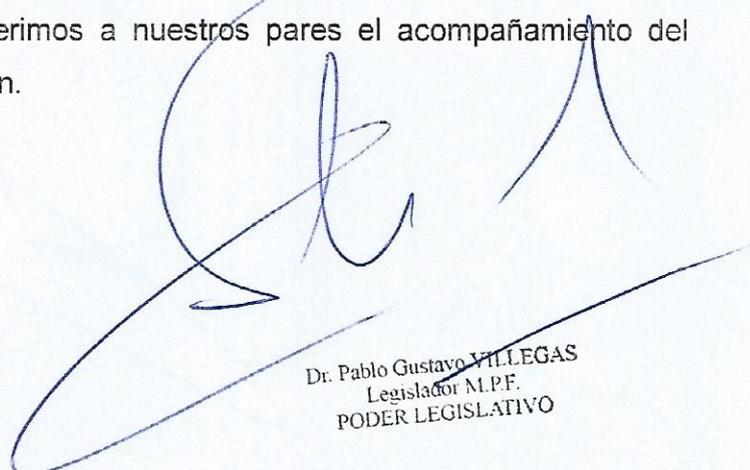


través de una activa política que defienda y reafirme nuestros derechos soberanos sobre nuestras Islas Malvinas.

Hace un día se cumplió un nuevo aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Al respecto, cabe preguntarse si este es el mejor homenaje para con nuestros Convencionales Constituyentes, autores del proyecto de constitución provincial, que en el marco de la Convención Constituyente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el año 1991, haciéndose eco del sentir del pueblo fueguino, tomaron decidido partido por la postura de la "Provincia Grande" e incorporaron "Malvinas" a nuestra Constitución Provincial a través de una noción superior, cual es la de "Islas del Atlántico Sur", que integra el nombre mismo de nuestra Provincia, y que abraza la causa en su completa dimensión.

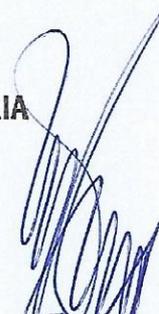
Por ello y en cumplimiento del permanente e irrenunciable derecho establecido por la Clausula Transitoria Primera de Nuestra Constitución Nacional, requerimos a nuestros pares el acompañamiento del presente pedido de resolución.


Damian LOFFLER
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

ASEA SECRETARIA
LEGISLATIVA

05 JUN 2020


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar a las autoridades de la red social Facebook, que proceda a rectificar la publicación del portal Efemérides Argentinas, sobre la imagen cartográfica de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, utilizada el día 1° de junio del corriente año, omitiendo las Islas Malvinas, procediéndola ajustar a los límites previstos en la Ley nacional 26.552 y a la cartografía oficial vigente, en función a lo establecido en las leyes 22.963 y 26.651.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Damian LÖFFLER
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO